



Acta 057-2020

Sesión Ordinaria de Carácter Pública, celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés, en la Casa de la Cultura de Rio Lindo el **martes 17 de marzo de 2020** desarrollándose la siguiente Agenda:

01º Comprobación del Quórum: Asistieron a la Sesión los ciudadanos: ☞ Hon. Alfredo Cerros Rivera, Alcalde Municipal ☞ Hon. Iris Suyapa Paz Lozano Vicealcaldesa Municipal ☞ Los Regidores: ☞ 01º Hon. Saúl de los Reyes Padilla ☞ 02º Hon. Indira Pineda Velásquez ☞ 03º Hon. Emma Patricia Paz Rivera ☞ 04º Hon. Gladis Aleyda Fernández ☞ 05º Hon. Jorge Enrique López Paz ☞ 06º Hon. Wilmer Edgardo Mayorga Benavides ☞ 07º Hon. Gaspar Pineda Ríos ☞ 08º Hon. Fidelia Bueso Portillo ☞ **Como Invitados:** Rodrigo Alonso Pineda, TSA. ☞ Evelin Ondina Romero, Coordinadora Municipal. ☞ Ledis Larissa Cárcamo, Lic en Enfermería. ☞ Marlon Rodríguez Portillo, Honduras Desde Adentro. ☞ Omar Domínguez, TNV. HN ☞ Por ante el Sr. Virgilio Sabillón Vallecillo Secretario Municipal que da fe de lo tratado.

02º Apertura de la Sesión: Comprobado el quórum el Sr. Alfredo Cerros Rivera, Alcalde Municipal manifestó que esta sesión es de carácter urgente debido a la Pandemia del Covid-19 para coordinar algunas actividades conjuntamente con la Mesa Intersectorial por lo que declaró abierta la sesión a la 03:00 de la tarde.

03º Invocación a Dios: Dirigió la oración el Sr. Alfredo Cerros Rivera, Alcalde Municipal. Acto seguido hizo del conocimiento que el día martes 17 de marzo de 2020 en su casa de habitación ubicada en Cañaverál, falleció el Hon. Marcio Alberto Pagoada Vallecillo que se desempeñó como Regidor Municipal N° 08 en el periodo 2006-2010, y quien por sus servicios profesionales no cobro dietas. En honor póstumo el Sr. Alcalde solicita un minuto de silencio, posteriormente informa que se hará entrega a su esposa hijos y demás familiares un Decreto de Duelo en solidaridad con su apreciable familia.

04º Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda: Leída que fue por el Sr. Virgilio Sabillón Vallecillo Secretario Municipal y ampliamente discutida ☞ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobada la agenda presentada.

05º Participación Ciudadana: No se recibió participación ciudadana:

06º Discusión y Aprobación del Acta N° 056-2020: Ampliamente discutida ☞ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobada el Acta N° 056-2020.

07º Lectura de Correspondencia: No se recibió correspondencia.

08º Informes de Departamentos Municipales: No se presentaron informes por estar realizando trabajos de campo en prevención al avance del Covid-19.

09º Informes de Corporación Municipal: No se presentaron informes por estar realizando trabajos de campo en prevención al avance del Covid-19.



10º Otros Informes: No se presentaron informes por estar realizando trabajos de campo en prevención al avance del Covid-19.

11º Control de Acuerdos: Siguen los mismos.

12º Trámites de Escrituras en Dominios Plenos:

A- Solicitud de Compraventa de Predio en Dominio Pleno: No recibieron solicitudes de compraventa de predios.

B- Dictámenes Para Dominio Pleno: No se recibieron dictámenes.

C- Venta de Predio en Dominio Pleno: No se vendieron predios en dominio pleno.

13º Trámites de Elevación a Dominio Pleno:

A- Solicitud de Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno: No se recibieron solicitudes.

B- Dictamen de Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno: No se presentaron dictámenes.

C- Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno: No se presentaron elevaciones.

14º Puntos Varios: Se trataron los puntos varios siguientes:

A- Modificaciones Presupuestarias: Se presentaron las modificaciones siguientes:

01- Para Gastos de Emergencia COVID-19: Con fecha 17 de marzo 2020, la Sra. Ana Rosa Paz Fernández, Contadora Municipal presenta la solicitud que dice: Con instrucciones del Sr. Alcalde Municipal y decretado en Emergencia Municipal por la Pandemia del CORONAVIRUS por medio de la presente solicito la Modificación Presupuestaria en Egresos para Gastos de Emergencia para Gastos de Salud por el COVID-19

Debito L. -365,420.00

Cta. N°	Descripción	Valor
12 01 002 000 001 47210 15-013-01	Mejoramiento Estadio Rio Lindo	-
		365,420.00

Crédito L. +365,420.00

11 02 000 002 000 54200 15-013-01	Emergencia COVID-19	+365,420.00
-----------------------------------	---------------------	-------------

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda: Dar por aprobada de ejecución inmediata la Modificación Presupuestaria en Egresos solicitada por la Contadora Municipal.

02- Para Gastos de Emergencia COVID-19: Con fecha 17 de marzo 2020, la Sra. Ana Rosa Paz Fernández, Contadora Municipal presenta la solicitud que dice: Con instrucciones del Sr. Alcalde Municipal y decretado en Emergencia Municipal por la Pandemia del Covid-19 por medio de la presente solicito la Modificación Presupuestaria en Egresos para Gastos de Emergencia para Gastos de Salud por el COVID-19

Debito L. -672,649.42

Cta. N°	Descripción	Valor
12 01 001 000 001 47210 15-013-01	Mejoramiento Parque Central SFY	-72,800.00
12 01 002 00 002 47210 15-013-01	Mejoramiento Estadio San Francisco	300,000.00

12 01 003 000 001 47210 15-013-01	Mejo. Calles todo el municipio	199,849.42
12 03 000 001 000 54200 15-013-01	Cultura	100,000.00

Crédito L. +672,649.42

12 01 000 002 000 54200 15-013-01	Emergencia COVID-19	+672,649.42
-----------------------------------	---------------------	-------------

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda: Dar por aprobada de ejecución inmediata la Modificación Presupuestaria en Egresos solicitada por la Contadora Municipal.

03- Para Gastos de Emergencia COVID-19: Con fecha 17 de marzo 2020, la Sra. Ana Rosa Paz Fernández, Contadora Municipal presenta la solicitud que dice: Con instrucciones del Sr. Alcalde Municipal y decretado en Emergencia Municipal por la Pandemia del Covid-19 por medio de la presente solicito la Modificación Presupuestaria en Egresos para Gastos de Emergencia para Gastos de Salud por el COVID-19

Debito L. - 1,240,110.12

Cta. N°	Descripción	Valor
12 01 002 000 001 47110 15-013-01	Mejoramiento sistema de agua potable de San Buenaventura.	-509,124.90
12 02 001 000 002 47110 15-013-01	Mejoramiento sistema de agua potable de La Química.	188,118.84
11 02 001 000 004 47110 15-013-01	Mejoramiento sistema de agua potable de San Francisco de Yojoa	386,279.74
11 02 001 000 005 47100 15-013-01	Mejoramiento sistema de agua potable de Tapiquiales.	156,586.64

Crédito L. + L. 1,240,110.12

11 02 000 002 000 54200 15-013-01	Emergencia COVID-19	+ L. 1,240,110.12
-----------------------------------	---------------------	-------------------

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda: Dar por aprobada de ejecución inmediata la Modificación Presupuestaria en Egresos solicitada por la Contadora Municipal.

Nota del Secretario: La Lic. Evelyn Ondina Romero Representante de la Secretaria de Salud se comprometió a enviar por escrito el Planteamiento y las Recomendaciones que hace el Sector de Salud sobre la contención del Covid-19, la que no se insertó en la presente acta por no haberla remitido al secretario municipal.

01- Declaración de Estado de Emergencia Municipal: La Corporación Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés; **Considerando:** Qué en el Municipio de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, se han aplicado las disposiciones emanadas del Gobierno Central y no se han acatado en su totalidad. **Considerado:** Qué es urgente tomar las medidas pertinentes para detener la propagación del virus COVID-19. **Por Tanto:** La Corporación Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, con Fundamento en las Facultades que le Confiere la Ley Resuelve: De ejecución inmediata, Declarar Estado de

Emma Par

Emergencia y Toque de Queda; de acuerdo a lo establecido en el artículo nueve (9) de la Ley de Contratación del Estado; artículo veinticinco (25) numeral quince (15) de la Ley de Municipalidades y Decreto Ejecutivo número PCM-005-2020; en todo el Término Municipal de San Francisco de Yojoa por el tiempo que dure la emergencia decretada por el Gobierno Central, el Toque de Queda se ordena por un periodo de setenta y dos (72) horas a partir de las 10:00 de la noche del día martes 17 de marzo de 2020. Esto bajo estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo nueve (9) de la Ley de Contratación del Estado; así mismo se autorizan las medidas siguientes: **Primero:** Autorizar la construcción de obras públicas, suministro de bienes o servicios, compra de insumos y la contratación de prestación de servicios que fueren estrictamente necesarios; los que serán utilizados para contrarrestar la emergencia sanitaria. **Segundo:** Los insumos comprados, bienes o servicios contratados, serán distribuidos en todos los Centros de Salud del Municipio de San Francisco de Yojoa, Cruz Roja Filial Rio Lindo-Cortés y otros lugares debidamente autorizados. **Tercero:** Para el cumplimiento fiel de las medias se emite la siguiente ordenanza.

02- Ordenanza Municipal Covid-19: La Corporación Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, con Fundamento en las Facultades que le Confiere la Ley de Municipalidades y su Reglamento Resuelve:

Primero: En coordinación con la Secretaria de Salud Pública, Dirección de Policía Nacional Preventiva y Alcaldía Municipal, prohibir terminantemente la circulación de ciudadanos y ciudadanas en todo el Municipio de San Francisco de Yojoa, por el termino de **72 horas a partir de las 10:00 de la noche del día martes 17 de marzo de 2020**, en vista de la Emergencia Nacional ante la amenaza de propagación de COVID-19. **Segundo:** Ordenar la suspensión temporal de toda actividad pública y privada en todo el término Municipal como ser: Conciertos, fiestas bailables, encuentros deportivos, eventos sociales, culturales, religiosos y centros de recreaciones como balnearios, todo tipo de celebraciones como ser cumpleaños, bodas, baby showers y todos aquellos que representen aglomeración, o concurrencia de personas. **Tercero:** Solicitamos a todos los propietarios, representantes, administradores u otros, que ejercen actividades comerciales dentro del Municipio, el cierre temporal de: Restoranes. Bares, balnearios, ferreterías, heladerías, venta de novedades y otros. **Cuarto:** Se autoriza únicamente a mantener sus operaciones comerciales a los siguientes negocios: Supermercados sin venta de bebidas alcohólicas, Farmacias, Clínicas y Consultorios Médicos, Pulperías sin venta de bebidas alcohólicas, Tren de Aseo, Empresas fabricantes y distribuidoras de Agua, Gasolineras sin ventas en tiendas de conveniencias, entidades financieras. **Quinto:** Queda facultado el Departamento Municipal de Justicia a través del Sr. Juez de Policía, Policías Municipales y Policía Nacional, regular el ejercicio de las actividades de las personas, cuando estas se desarrollen en lugares públicos o abierto al público, en casos de emergencia desastres, calamidad grave, o remedir sus consecuencias o evitar un mal mayor. Estos Acuerdos son de ejecución inmediata. Cúmplase.

Recordatorio de la Ley de Carrera Administrativa Municipal: Título I: Disposiciones Generales: Capítulo Único: Aspectos Propedéuticos: Art 1- Objeto. La presente Ley tiene por objeto



crear el sistema de administración del personal de las Municipalidades, mancomunidades, asociaciones intermunicipales, micro regionales, y otras entidades municipales creadas por las Corporaciones Municipales profesionalización y la estabilidad de los servidores municipales con base en el mérito. **Art 2- Ámbito de Aplicación.** La presente Ley es aplicable al personal permanente de las Municipalidades y demás entidades municipales adscritas al sistema. **Art 3- Personal Excluido.** Quedan excluidos de la Carrera Administrativa Municipal, los siguientes servidores: 1) Las autoridades electas para desempeñar cargos de elección popular; 2) Los asesores, consultores, miembros de juntas, consejos, comisiones, comités y otros organismos colegiados similares que no tengan otra función oficial permanente; 3) El personal contratado para la realización de una obra, proyecto o un servicio determinado que tenga carácter temporal; 4) Las que personas que presten servicios técnicos o especializados en virtud de un contrato especial; 5) Las personas que presten servicios con carácter interino, excepto los que ostenten nombramiento previo y pertenezcan a la Carrera Administrativa Municipal; 6) El personal de confianza del Alcalde Municipal; y, 7) Los empleados por jornada. **Art 4- Principios:** La aplicación de la presente Ley se regirá por los principios siguientes: 1) Legalidad; 2) Objetividad; 3) Responsabilidad. 4) Imparcialidad; 5) Profesionalismo; 6) Eficacia 7) Eficiencia 8) Vocación de servicio; 9) Igualdad en los diferentes subsistemas; **Título II: Organización de la Carrera Administrativa Municipal: Capítulo I: Órganos y Competencias: Art 5- Corporación Municipal.** Corresponde a la Corporación Municipal, las facultades siguientes: 1) Crear, modificar y suprimir los puestos de la Carrera Administrativa Municipal; 2) Aprobar el Manual de Clasificación de Puestos y la Estructura de Salarios de conformidad con las directrices generales elaboradas por la Secretaría Técnica de la Carrera Administrativa Municipal; 3) Fijar las retribuciones de los empleados municipales dentro de los rangos propuestos por la Secretaría Técnica de la Carrera Administrativa Municipal y de la categorización Municipal; 4) Aprobar el Plan Anual de Gestión de Recursos Humanos 5) Aprobar los puestos de confianza propuestos por el Alcalde, con sus características y retribuciones correspondientes. 6) Aprobar reglamentos especiales y manuales para el desarrollo de la presente ley; 7) Conocer en apelación los reclamos contra las sanciones impuestas por el Alcalde Municipal y; 8) Las demás que resulten atribuidas en el texto de la presente ley o por otras normas legales complementarias. **Art 6- El Alcalde.** El Alcalde es la autoridad superior de la administración del personal de su nombramiento y, como tal, le corresponde su dirección de acuerdo con los procedimientos establecidos en la presente Ley y, particularmente, las facultades siguientes: 1) Nombrar al personal permanente y contratar el personal temporal e interino; 2) Imponer sanciones al personal, por la comisión de infracciones; 3) Acordar el traslado de empleados municipales atendiendo las necesidades de los servicios; 4) Aprobar el ascenso del personal al servicio de la Municipalidad; 5) Conceder permisos y licencias al personal; y, 6) Las demás que le resulten atribuidas en la presente Ley y todas aquellas que, siendo propias de la Municipalidad en esta materia, no hayan sido asignadas expresamente a otro órgano. Las facultades del Alcalde en esta materia, salvo los nombramientos, firma de contratos y la imposición de sanciones disciplinarias, podrán ser delegadas en otros órganos o unidades administrativas. **Art 7- Personal de Otros Entes Municipales.** La administración del personal de las demás instituciones adscritas al sistema, a que se refiere el Artículo 1 de esta Ley, está a cargo de los órganos que determinen sus respectivos estatutos. **Art 8- Secretaría Técnica de la Carrera Administrativa Municipal.** Para la correcta aplicación de esta Ley y sus reglamentos y, en general, para la gestión de los recursos humanos y del empleo público en

Alcalde Municipal

[Signature]

Emma Paz

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



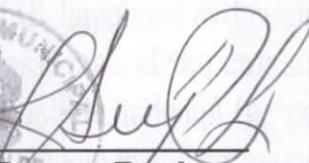
las Municipalidades, créase la Secretaría Técnica de la Carrera Administrativa Municipal (SETCAM), como el principal órgano técnico normativo, de apoyo, coordinación y asesoría jurídica y técnica, al servicio de las Municipalidades y demás entidades municipales adscritas al sistema. La SETCAM está adscrita a un Consejo Directivo como órgano para la dirección y supervisión del sistema de Carrera Administrativa, integrado por cinco (5) Alcaldes Municipales representativos de las cuatro categorías de Municipalidades más un miembro de la Junta Directiva de Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), todos ellos designados por la Asamblea Nacional de Alcaldes a propuesta de la Junta Directiva de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON). La SETCAM estará a cargo de un Director y de un grupo de especialistas en gestión de recursos humanos, seleccionados entre candidatos con experiencia reconocida en la materia y que demuestren su mérito y capacidad en un procedimiento de concurso público, bajo la responsabilidad y supervisión del Consejo Directivo, instancia que también tendrá la facultad de nombrarlos para el ejercicio de sus cargos. Estos puestos serán calificados como de carrera y sólo podrán ser removidos concurriendo justa causa. El reglamento de esta Ley debe fijar el alcance de las funciones y atribuciones de la SETCAM.

Capítulo II: Instrumentos Organizativos: Art 9- Nómina Con Asignación Presupuestaria. Los presupuestos de las Municipalidades deben incluir la nómina de puestos o catálogo de las plazas que correspondan al ejercicio anual respectivo, sean estos permanentes, temporales o por contrato, de libre nombramiento y remoción y de otras categorías según lo contemplan las disposiciones de esta Ley y demás normas reglamentarias. Las plazas nominadas podrán estar ocupadas o vacantes.

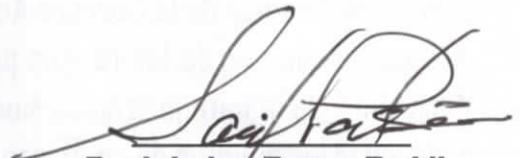
15º Cierre de Sesión: Agotada la agenda el Sr. Alcalde cerró la sesión a las 05:00 pm.



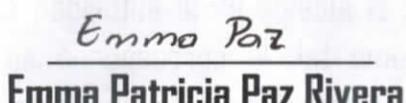
Alfredo Cerros Rivera
 Alcalde Municipal



Iris Suyapa Paz Lozano
 Vicealcaldesa

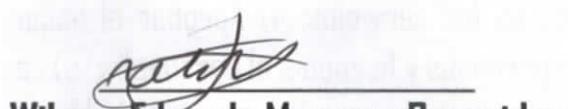

Saúl de los Reyes Padilla
 Reg. 01º

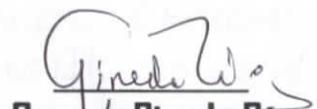

Indira Pineda Velásquez
 Reg. 02º


Emma Patricia Paz Rivera
 Reg. 03º


Gladis Aleyda Fernández
 Reg. 04º


Jorge Enrique López Paz
 Reg. 05º


Wilmer Edgardo Mayorga Benavides
 Reg. 06º


Gaspar Pineda Ríos
 Reg. 07º


Fidelia Bueso Portillo
 Reg. 08º


Virgilio Sabillón Vallecillo
 Secretario Municipal

